

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TEULADA Y GEONET TERRITORIAL SAU PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA GEOGIS E IMPULSAR LA RED DE INFRAESTRUCTURAS DE DATOS ESPACIALES EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

REUNIDOS:

De una parte, **Don Vicente Raúl Llobell Signes**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Teulada con C.I.F **P0312800F** y domicilio en Av. de Santa Caterina, nº 2, conforme a las atribuciones que legalmente le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y D^a Almudena Rodríguez Bas **Secretaria de la corporación, quien da fe de este acto.**

Y de otra D^a María del Mar Sáez Martínez, provista de NIF 52776015P y D^a M^a **Carmen Pérez Calafi**, provista de NIF 21653656F, en nombre y representación de **GEONET TERRITORIAL SAU** (GEONET) CIF A53726741 con domicilio a estos efectos en Calle Ausó y Monzó 16, 4^a planta 03006 Alicante. Actúa D^a María del Mar Sáez Martínez como Vicepresidenta del Consejo de Administración de Geonet y D^a M^a Carmen Pérez Calafi como Directora-Gerente.

Ambos intervienen en uso de las facultades que, de conformidad con la normativa vigente, les confieren los cargos que desempeñan y se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que GEONET TERRITORIAL es una empresa pública, medio propio y servicio técnico de la Diputación de Alicante (artículo 1.2 de sus Estatutos aprobados por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2015, la Modificación de los Estatutos de la sociedad "GEONET TERRITORIAL S.A.U.", BOP Alicante 25/01/2016) creado expresamente para asumir funciones públicas de interés general que la Diputación está obligada a prestar, la generación de sistemas de información geográfica para los municipios de la provincia de Alicante, optando por la modalidad de gestión por sociedad mercantil (artículo 85.2 A) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local).

Geonet Territorial SAU tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública (PANAP) de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 3.3 en su párrafo d) de la LCSP:

- a) que se haya creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil;
- b) que esté dotado de personalidad jurídica propia, y
- c) que esté financiado mayoritariamente por las Administraciones Públicas.

Segundo.- El Convenio marco de colaboración firmado por la Generalitat, las diputaciones provinciales y la FVMP, en materia de administración electrónica, Convenio 371/2018, establece el compromiso de las partes firmantes y entidades adheridas a poner a disposición de las demás el acceso e implementación a plataformas, servicios, sistemas, aplicaciones, utilidades o software de Administración electrónica y a la prestación de actividades de



carácter técnico o de servicios de administración electrónica, en el marco de la legislación aplicable y en especial respecto de la reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración y la transferencia de tecnología entre Administraciones regulados en los artículos 157 y 158 Ley 40/2015.

Geonet Territorial SAU está adherida al Convenio 371/2018 y ha puesto a disposición de las demás entidades la implementación de la plataforma de información geográfica GeoGis y la prestación de servicios asociados a dicha plataforma.

Dicha disponibilidad ha sido hecha pública en el Centro de Transferencia de Tecnología (CTT) gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que “la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización.

Tercero.- Que la cláusula tercera apartado tercero del Convenio 371/2018 señala que el acuerdo para la implementación de plataformas, servicios, sistemas, aplicaciones o utilidades o prestación de servicios de administración electrónica podrá instrumentarse a través de convenios singulares, particulares o específicos, en especial cuando vayan a establecerse mecanismos de financiación.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 6 de la LCSP quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ley, los convenios entre las Entidades locales y las entidades con personalidad jurídica privada siempre que tengan la condición de poder adjudicador y se cumplan las siguientes condiciones:

a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, que se presume cuando las operaciones en el mercado abierto son inferiores al 20%.

El porcentaje del volumen de operaciones con SUMA-Diputación de Alicante por encargos en el periodo 2020- 2022 es del 96%.

b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

La finalidad del Convenio es el mantenimiento de los servicios de información geográfica en el municipio de Teulada de la provincia de Alicante, objetivos de ambas entidades.

c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

Tiene la consideración de poder adjudicador por haberse creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil.

En el mismo sentido el artículo 12.4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/UE.



Un contrato celebrado exclusivamente entre dos o más poderes adjudicadores quedará fuera del ámbito de aplicación de la presente Directiva, cuando se cumplan todas y cada una de las condiciones siguientes:

- a) que el contrato establezca o desarrolle una cooperación entre los poderes adjudicadores participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común;
- b) que el desarrollo de dicha cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público, y
- c) que los poderes adjudicadores participantes realicen en el mercado abierto menos del 20% de las actividades objeto de la cooperación.

Quinto.- Que el AYUNTAMIENTO DE TEULADA, estando adherido al Convenio 371/2018 y habiendo tenido conocimiento de la referida política de cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica desarrollada por GEONET, habiendo estado utilizando el aplicativo GEOGIS, considera que el mantenimiento del uso de este aplicativo constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a la obligación de la Administración de incorporar las TIC en su gestión y conseguir la mayor eficacia y eficiencia posibles en el ejercicio de sus competencias, colaborando en la construcción de la red de infraestructuras de datos espaciales (IDEs) de la provincia de Alicante e impulsando la innovación, digitalización y modernización de todas las administraciones en la Comunidad Valenciana.

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO PRINCIPAL

Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Teulada para el desarrollo de actuaciones conjuntas que permitan el mantenimiento de la aplicación web GeoGis, su utilización como sistema de información geográfica corporativo, su mejora y desarrollo para su reutilización por otras Administraciones Públicas y contribuir al desarrollo de IDEs de la provincia de Alicante.

El Ayuntamiento de Teulada y Geonet se comprometen a colaborar de forma estrecha en el ámbito del presente convenio, poniendo en común los conocimientos técnicos y experiencias que permitan resolver las cuestiones que se suscitan en relación a su cumplimiento.

SEGUNDA. FUNCIONALIDADES APLICACIÓN WEB GEOGIS

A continuación, se resumen los componentes resultantes de la de la aplicación GEOGIS

- GeoGIS-Model. Se trata de una base de datos que sirve de meta modelo para las aplicaciones GIS que van a ser implementadas en GEOGIS. Se crean las tablas necesarias



para dar soporte a todo lo comentado. Esta base de datos debe de ser accesible desde los componentes GeoGIS-Server y GeoGIS- Manager.

- **GeoGIS-Server.** Se trata de un servicio WCF que expone una interfaz con una serie de métodos para poder realizar todas las acciones de consulta y edición de datos alfanuméricos y gráficos. Realiza todas las comprobaciones sobre permisos y coherencia de datos, antes de comunicarse con el S.G.B.D del origen de datos para realizar la operación solicitada. Conecta con GeoGis-Model, para obtener información sobre la definición de los elementos a consultar y sobre los permisos que tiene el usuario conectado sobre dichos elementos. No se encuentra accesible directamente desde internet, se encuentra tras un firewall y ha de tener visibilidad sobre los orígenes de datos a los que conecta para recuperar / tratar la información.

- **GeoGIS-Viewer.** Se trata de un visor totalmente independiente del modelo de datos al que se conecte, es una abstracción del visor original de la aplicación GIS-EIEL. Todos los menús, se configuran de forma dinámica dependiendo de las especificaciones de la aplicación almacenadas en GeoGIS-Model.El visor pedirá a la componente GeoGIS-Server la información de la aplicación que quiera mostrar, y a partir de ahí obtendrá las configuraciones y montará dinámicamente todo el contenido de menús, mapas base, superposiciones, capas, etc.

- **GeoGISManager.** Se trata de una aplicación de gestión en la que se podrá gestionar de forma visual el componente GeoGIS-Model. Se desarrolla en un entorno web.

- **GeoGisDataBase** Componente que proporciona el soporte físico a la información geográfica explotada por el sistema. Se trata de una base de datos espacial, adaptada y optimizada especialmente para funcionar con el componente GeoGISServer. Sus principales funciones son: almacenamiento de la información geográfica, optimización de operaciones gráficas a través de índices espaciales, optimización relacional de la información para un óptimo rendimiento en combinación con la componente GeoGISServer.

Las características básicas del GeoPortal se resumen en este listado:

Visualización	Selección de mapa base: ortofotos, fotogramas históricos y cartografía base. Activación y desactivación de capas de información y cambio de estilo. Carga de servicios web de mapas.
Potencialidad GIS	Realización de búsquedas y cruces espaciales y/o alfanuméricos. Geoprocesos: Búffer, búsquedas contextualizadas, análisis estadísticos Descarga de información geográfica en formato PDF, XLS, CSV, JSON, DXF, GML, GML Catastral y SHP. Creación mapas temáticos e impresión de mapas. Edición de geometrías.
Herramientas api Google	Herramienta Street view y visualización de mapa oblicuo de Google. Carga de datos a través de ficheros KML, KMZ o GML. Cálculo de rutas.
Otras	Formulario de acceso y posibilidad de cambio de contraseña. Descarga de documentación. Descarga de manual de usuario, guía práctica y vídeos divulgativos
Herramientas Visor	Multivisor (visualización sincronizada de diferentes imágenes de un punto) Medición áreas y distancias Búsqueda por coordenadas, referencia catastral y dirección postal Leyenda de las capas



TERCERA. SERVICIOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA GEOGIS

- Mantenimiento correctivo: Corrección de aquellos errores o fallos de funcionamiento que pudieran detectarse en el aplicativo y que se derivaran de defectos en la programación o en el diseño.
- Mantenimiento adaptativo: Introducción de modificaciones en el aplicativo que obedecen a cambios de normativa o cambios de versión del software de base.
- Mantenimiento evolutivo: Incorporación de mejoras de carácter tecnológico o funcional, con el objeto de garantizar la permanente actualización de la aplicación a través del aprovechamiento de la evolución tecnológica y mediante el desarrollo e incorporación de nuevas funcionalidades, metodologías o herramientas para la gestión de la información. En especial la incorporación de cuantas mejoras y nuevas funcionalidades sean necesarias para el desarrollo de la administración electrónica.
- La prestación del soporte técnico a usuarios y la preparación de las distribuciones de nuevas versiones de la aplicación que contengan el conjunto de modificaciones, adaptaciones o nuevos componentes incorporados a la misma
- La atención a las incidencias y solicitudes recibidas en relación con el funcionamiento de la aplicación.

CUARTA. SERVICIOS ASOCIADOS A LA BASE DE DATOS ESPACIAL

- Mantenimiento de la Base de Datos Espacial.
- Definir las directrices básicas para el tratamiento de la información geográfica y la georreferenciación, incluyendo la depuración de la misma para disponer de geometrías topológicamente correctas.
- Mantenimiento de las capas básicas de referencia existentes en el Geoportal (cartografía, topográfica base y catastro).
- Volcado de la información previamente tratada al repositorio centralizado, primando la incorporación del Planeamiento Urbanístico.
- Administrar y actualizar la información geográfica del Ayuntamiento en el repositorio centralizado evitando duplicidades.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEULADA

El Ayuntamiento de Teulada como usuario de la aplicación objeto de la cesión se compromete a cumplir con las obligaciones que se exponen a continuación:

1. Utilizar la aplicación cedida dentro de los límites de uso establecidos en el presente Convenio.
2. El cesionario observará las instrucciones y medidas de seguridad establecidas por la legislación vigente, y las medidas de desarrollo que correspondan, en materia de seguridad de la información y protección de datos de carácter personal.
3. Compartir información y conocimientos que puedan servir para diseñar estrategias de interés mutuo y generar una red y comunidad de administraciones electrónicas.
4. Promover la interoperabilidad y la compatibilidad técnica y funcional con otras plataformas o sistemas de Administración electrónica, prestación de servicios o atención ciudadanos.



5. Promover la capacidad de las partes de trabajar y compartir recursos de forma consistente, mediante procesos coordinados y automatizados, con el fin de lograr intercambios eficientes, simples y seguros de datos, información y conocimiento.

SEXTA. MODIFICACIONES Y MEJORAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Las partes firmantes podrán acordar la realización conjunta de aquellas modificaciones o mejoras en el aplicativo que pudieran considerarse adecuadas, y quedará, incorporadas a todos los efectos en el aplicativo.

Quedarán a disposición de las partes para su incorporación al sistema de información geográfica GeoGis para su reutilización por otras Administraciones Públicas:

- Las integraciones con software de gestión de servicios públicos, como padrón de habitantes, contabilidad, gestión fiscal, etc.. que realice alguna de las partes.
- El desarrollo de utilidades en aplicativos de gestión interna utilizando el API de GeoGis.
- Los desarrollos de de plug-in en SIG de escritorio que optimicen los procesos de trabajo sobre la estructura de base de datos GeoGisDataBase.

Las mejoras o adaptaciones de la aplicación web de información geográfica, tendrán por finalidad la introducción gradual de nuevas funcionalidades, la adaptación a los cambios de normativa así como a los cambios tecnológicos necesarios para su correcta utilización.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD.

Geonet Territorial SAU se compromete a ofrecer el sistema de información geográfica GEOGIS a través de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En ese sentido, se asumen los compromisos de aviso de las interrupciones por mantenimiento o por incidencias el mantenimiento y de puesta a disposición de un Centro de Atención a Usuarios para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral según el calendario laboral de la ciudad de Alicante.

Geonet Territorial SAU dispone de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y de resolución de incidencias.

Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente.



OCTAVA. COMPROMISOS DE SEGURIDAD.

Geonet Territorial SAU cumple, respecto a la aplicación GEOGIS el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Básico, existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

Geonet Territorial SAU y el AYUNTAMIENTO de TEULADA se comprometen a cumplir con las obligaciones derivadas de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

NOVENA. RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LOS DATOS A ALOJAR EN EL SERVICIO PRESTADO Y SU MANEJO Y/O TRATAMIENTO.

Geonet Territorial SAU asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporarán los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

Geonet Territorial SAU asumirá las funciones de encargado del tratamiento establecido en la legislación de protección de datos.

Durante la prestación del servicio, Geonet Territorial SAU garantizará la conservación de los datos del cesionario.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la entidad titular de los mismos, previa definición, acordada entre ambas partes, de un formato de intercambio que amplíe el formato ENI compatible.

Los registros de trazabilidad de accesos y operaciones serán gestionados por Geonet Territorial SAU y entregados a la entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio.

DÉCIMA. RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo a los costes que se detallan en el Anexo I por el mantenimiento de la aplicación GeoGis y la base de datos espacial GeoGisDataBase es de **SIETE MIL EUROS (7.000,00.-€) sin IVA.**

DECIMOPRIMERA. VIGENCIA Y DURACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrán una duración de **un año.**



En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta **DOS (2)AÑOS** adicionales, o su extinción.

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

DECIMOSEGUNDA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquel, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes. Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes. La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes. Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz pero sin voto.

DECIMOTERCERA. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN.

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula décima, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de **DOS MESES** a la fecha de resolución propuesta, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega, que incluirán todos los documentos, datos y metadatos existentes en la plataforma, previa definición, acordada entre ambas partes, de un formato de intercambio que amplíe el formato ENI compatible. El coste de elaboración de los soportes de entrega estará incluido en los servicios cubiertos por este Convenio, salvo en caso de que sean necesarios trabajos de programación adicionales, en que su valoración se acordará en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento.

DECIMOCUARTA. CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS.

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio dará derecho al cesionario a la resolución del



convenio y a una indemnización correspondiente al importe de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

DECIMOQUINTA. NATURALEZA.

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y para la debida constancia, se firma el presente documento a través de firma electrónica reconocida, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en la fecha de formalización indicada en el encabezamiento del presente documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo: Vicente Raúl Llobell Signes.

GEONET TERRITORIAL SAU
(GEONET)

LA SECRETARIA

D^a María del Mar Sáez Martínez

Fdo.: Almudena Rodríguez Bas

D^a M.^a Carmen Pérez Calafi



ANEXO I.

MEMORIA DE COSTES POR UTILIZACIÓN DE GEOGIS

1.- Gastos de desarrollo de la aplicación y de mantenimiento de GIS municipal.

En el desarrollo de las herramientas que configuran GEOGIS interviene personal del departamento de informática y respecto a la incorporación y mantenimiento de las capas de información al sistema fundamentalmente personal del departamento de sistemas de información geográfica .

Los precios/jornada establecidos en encomiendas/encargos de perfiles similares, son los siguientes:

Perfil técnico	Precio / jornada (SIN IVA)
Analista GIS Analista Informático	350 €
Técnico GIS Técnico de sistemas	233 €

Estos precios se estima cubren los costes de personal, costes directos e indirectos.

Teniendo en cuenta que en una estimación del total de jornadas empleadas un 30% se dedican a labores de análisis, tanto por parte de analistas GIS como analistas informáticos y el resto 70% a tareas de técnicos GIS o de sistemas, podemos determinar que para el mantenimiento del sistema de información geográfica GEOGIS, en términos homogéneos de jornadas completas, los recursos humanos a utilizar serían:

Perfil técnico	Nº jornadas	Precio total
Analista GIS Analista Informático	6 jornadas	2.100€
Técnico GIS Técnico de sistemas	22 jornadas	4.900 €

En resumen, el coste del servicio es fijo de 7.000 euros (SIN IVA) y alcanza hasta un total de 6 jornadas de Analista y de 22 jornadas de Técnico. Si se precisaran tareas específicas por parte del Ayuntamiento de Teulada que requieran más jornadas de las especificadas, se tendría que facturar dichas tareas adicionales utilizando al respecto el precio/jornada según perfil técnico necesario previo acuerdo con el Ayuntamiento del coste de las citadas tareas adicionales.

